

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

179

2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 05 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 0742-2015/GRP-440320 de fecha 05 de Agosto del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N°245351;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° 1466-2015/GRP-410000 de fecha 21 de Julio del 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de **S/. 7'499,164.95 (Siete Millones Cuatrocientos Noventa Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 95/100 Nuevos Soles)**, para atender el pago de la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N°245351, correspondiente a la ejecución de obra, por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, para el año fiscal 2015, en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 18 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente Técnico para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, OBRAS CIVILES,, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N°245351, con un Valor Estimado de **S/.6'962,686.45 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución de la obra de 180 (Ciento ochenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Precios Unitarios, modalidad de Ejecución llave en mano;

Que, mediante convenio N 039-2015/MINSA del 09.JUN.2015, celebro entre el ministerio de Salud y el Gobierno Regional de Piura, se establece el financiamiento en el año fiscal 2015 del proyecto de Inversión Pública **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N°245351, por el monto de **S/. 2'988,588.00**. Asimismo, en la cláusula Sexta - 6.3. Transferencia de Recursos se establece que el Ministerio gestionara, ante las instancias pertinentes la asignación para el año 2016, hasta el monto equivalente a la deferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total del financiamiento a la fecha, previo informe de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional de Piura y de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 236-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 31 de Julio del 2015, se establece la aprobación del Expediente Técnico para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, OBRAS CIVILES,, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

179

Piura, 05 AGO 2015

SNIP N°245351, con un Valor Estimado de **S/.6'962,686.45 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles**, incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con un plazo de ejecución de la obra de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Precios Unitarios, modalidad de Ejecución llave en mano;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 362 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 05 de Agosto del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero del 2015 por inclusión de la **LICITACION PUBLICA** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, OBRAS CIVILES,, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N°245351,, con un Valor Estimado de **S/. 6'962,686.45 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles**, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 742-2015/GRP-440320, de fecha 05 de agosto del 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DE LOS COMPONENTES: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, OBRAS CIVILES,, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código SNIP N°245351, con un valor Referencial de **S/. 6'962,686.45 (Seis Millones Novecientos Seneta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 05 de agosto de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

179

Piura,

05 AGO 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, OBRAS CIVILES,, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL PIP: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código **SNIP N°245351**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la ejecución de los componentes: estudio de impacto ambiental, obras civiles,, equipamiento y mobiliario del PIP: **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL CENTRO DE SALUD SANTA JULIA, COMPONENTE DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA BASADA EN GENERO, DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"** con código **SNIP N°245351**, con un Valor Referencial de S/.6'962686.45 (Seis Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 45/100 Nuevos Soles),, incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (10%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de **Mayo** del 2015, con un plazo de ejecución de la obra de 180 (ciento ochenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Precios Unitarios, modalidad de ejecución llave en mano; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** y bajo el tipo de proceso de selección: **LICITACION PUBLICA N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**

ARTÍCULO TERCERO: **PRECISAR** que el Ministerio de Salud gestionara, ante las instancias pertinentes la asignación para el año 2016, hasta el monto equivalente a la deferencia determinada como monto de inversión del proyecto registrado y el monto total del financiado a la fecha, previo informe de la Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional de Piura y de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el convenio N 039-2015/MINSA en su Cláusula Sexta – 6.3. Transferencia de Recursos.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General

